

Medellín, junio 27 de 2024

# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N°. 24.555 - 48 páginas

**SUMARIO**

**DECRETOS**

**ORDENANZA**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## Sumario Decretos junio 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024070002930	Junio 24	3	2024070002937	Junio 25	34
2024070002931	Junio 24	22	2024070002938	Junio 25	36
2024070002932	Junio 24	24	2024070002939	Junio 25	38
2024070002933	Junio 25	26	2024070002940	Junio 25	40
2024070002934	Junio 25	28	2024070002941	Junio 25	42
2024070002935	Junio 25	30	2024070002942	Junio 25	44
2024070002936	Junio 25	32			

## Sumario Decretos junio 2024

Número	Fecha	Página
13	Junio 27	46



Radicado: D 2024070002930

Fecha: 24/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO N°

**Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se terminan unos nombramientos provisionales, se terminan unos encargos de Directivos Docente, se da continuidad a la situación laboral de unos Docentes y se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las listas de elegibles de las áreas descritas a continuación, razón por la cual, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2024**, en la cual, los concursantes de las respectivas áreas eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas:

OPEC	NIVEL - ÁREA	ZONA	LISTA DE ELEGIBLES
181848	PRIMARIA	RURAL	RESOLUCIÓN № 15030 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
182536	PREESCOLAR	RURAL	RESOLUCIÓN № 13771 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183027	CIENCIAS SOCIALES	RURAL	RESOLUCIÓN № 14008 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183030	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	RURAL	RESOLUCIÓN № 13772 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183032	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	RURAL	RESOLUCIÓN № 14009 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183036	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	RURAL	RESOLUCIÓN № 13072 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183039	EDUCACIÓN RELIGIOSA	RURAL	RESOLUCIÓN № 13071 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183041	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	RURAL	RESOLUCIÓN № 14007 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183049	MATEMÁTICAS	RURAL	RESOLUCIÓN № 14006 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183052	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	RURAL	RESOLUCIÓN № 15031 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
183056	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	RURAL	RESOLUCIÓN № 14004 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183060	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	RURAL	RESOLUCIÓN № 14005 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183072	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	RURAL	RESOLUCIÓN № 13448 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183074	DOCENTE ORIENTADOR	RURAL	RESOLUCIÓN № 11106 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023
183082	RECTOR	RURAL	RESOLUCIÓN № 15053 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023
184714	RECTOR	NO RURAL	RESOLUCIÓN № 13454 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184730	PREESCOLAR	NO RURAL	RESOLUCIÓN № 13999 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184733	CIENCIAS NATURALES - FÍSICA	NO RURAL	RESOLUCIÓN № 13770 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184737	EDUCACIÓN RELIGIOSA	NO RURAL	RESOLUCIÓN № 13764 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184740	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	NO RURAL	RESOLUCIÓN № 13767 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
184744	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	NO RURAL	RESOLUCIÓN № 14001 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

"... La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

En el artículo 20, numeral "F" de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos".

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

**"Nombramiento en período de prueba y evaluación.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

*prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*

*Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.*

**PARÁGRAFO.** *Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."*

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran Docentes que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario **declarar vacancia temporal** a su empleo mientras dure su Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales..."

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, y docentes nombrados en propiedad en encargos de directivos docentes, por lo cual es necesario **dar por terminada la respectiva novedad y nombrarlos en periodo de prueba.**

En consecuencia a la terminación de los encargos para proceder con los nombramientos en periodo de prueba, se hace necesario darle continuidad a las provisionalidades temporales que venían cubriendo el cargo mientras dure la novedad de los titulares.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad."

Según lo expuesto en la Sentencia T-075/13, que señala que "Los derechos de los menores de edad priman sobre los de los demás, por lo cual se ofrecen mayores garantías y beneficios, para proteger su formación y desarrollo. Igualmente, al ser los niños sujetos de protección constitucional reforzada, atraen de manera prioritaria las actuaciones oficiales y particulares que les concierna. Así, en todas las situaciones en que entren en conflicto los derechos e intereses de los niños y los de las demás personas, deberá dárseles prelación a aquéllos. Las autoridades administrativas y judiciales encargadas de determinar el contenido del interés superior de los niños en casos particulares, cuentan con un margen de discrecionalidad importante para evaluar, al aplicar la preceptiva atinente y ante las circunstancias fácticas de los menores de edad involucrados, la solución que mejor satisfaga dicho interés. Al tiempo, la definición de dichas pautas surgió de la necesidad de recordar los deberes constitucionales y legales que tienen las autoridades en relación con la preservación del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, que requieren su protección, lo cual obliga a jueces y servidores administrativos a aplicar un grado especial de diligencia y cuidado al momento de decidir, más tratándose de niños de corta edad, cuyo desarrollo puede verse afectado en forma definitiva e irremediable por cualquier decisión adversa a sus intereses y derechos."

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que "La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como: "Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; **nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (...).**"

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45, y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, en concordancia con el interés superior que representan los derechos de los niños, se hace necesario realizar los traslados de docentes en municipios donde no ha sido posible contar con la cobertura educativa, siendo una prerrogativa constitucional que, desde esta entidad territorial se permita garantizar el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en atención del artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños, en todo acto, decisión o medida administrativa.

En concordancia a lo anterior, y, en razón a los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, a fin de garantizar la continuidad laboral de los docentes provisionales que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, se hace necesario trasladarlos a vacantes temporales por necesidad del servicio académico.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	3838631	VILLALBA BARRIOS LUIS FERNANDO	NECOCLI	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	16977
2	4517205	MOSQUERA AYALA MAURICIO ANDRES	ANDES	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE	13019
3	9266408	MERCADO BETANCOURT JOSE DEL CARMEN	ARBOLETES	I. E. R. BUENOS AIRES	I. E. R. BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	15576
4	11796736	HERRAERA MOSQUERA LEONARDO ARCELIO	BARBOSA	C. E. R. PLATANITO	C. E. R. PLATANITO - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	17767
5	11809916	PALACIOS MORENO WILBER	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	17809
6	12023046	MENA MURILLO MARIO	AMAGA	I. E. PASCUAL CORREA FLOREZ	LICEO PASCUAL CORREA FLOREZ - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	12877
7	15539893	CASTRILLON CORDOBA WILSON ALEXANDER	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	I. E. R. POCORO ARRIBA	PRIMARIA	3997
8	32227357	HENAO PAULA ANDREA	NECOCLI	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	C. E. R. EL CARLOS	PRIMARIA	16617
9	32276286	ALVAREZ RESTREPO NOEMY AMPARO	BARBOSA	C. E. R. PLATANITO	C.E.R. GABRIEL ANGEL GOMEZ	PRIMARIA	17768
10	32561837	VASQUEZ GARCIA YASMIN ELENA	GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	10563
11	35893575	ORTIZ HENAO DIANA PATRICIA	CALDAS	I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE	COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	18400
12	39317823	VILLEROS BERRIO DIANA MILENA	NECOCLI	I. E. R. ZAPATA	E R I ZAPATCA	PRIMARIA	17042
13	42732204	OSORIO AGUDELO DIANA LUCIA	PUEBLORRICO	C. E. R. LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA	C. E. R. SANTA BARBARA	PRIMARIA	14427
14	43161398	OSPINA YAIMA MARIA ZULEIMA	SAN LUIS	I. E. R. ALTAVISTA	I. E. R. ALTAVISTA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	12015
15	43182459	RIOS CORDOBA YARLEY ALEXANDRA	MUTATA	I. E. R. PAVARANDZ GRANDE	I. E. R. PAVARANDZ GRANDE - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	16599
16	69070491	FRANCO DIAZ MONICA ESLEY	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. UVEROS	COLEGIO UVEROS - SEDE PRINCIPAL	Docente Orientador	1232
17	70582734	VILLA GÓEZ JAIBERTH ALEXANDER	ITUANGO	I. E. R. LA PEREZ	I. E. R. EL CEDRAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	6396
18	71001916	MESA MARIN RODRIGO ANTONIO	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. PORTACHUELO	PRIMARIA	12299
19	71411388	PEREZ MORENO DESIDERIO	VENECIA	I. E. URIBE GAVIRIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL URIBE GAVIRIA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	15409
20	71658629	DUQUE JARAMILLO JOHN JAIRO	CALDAS	I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE	COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	18402
21	79724250	VALBUENA GOMEZ JUAN CAMILO	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL	EDUC. RELIGIOSA	10445
22	88283690	ORTIZ ORTIZ WILLIAM	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	17808
23	92031000	ATENCIA ATENCIA VICTOR MANUEL	NECOCLI	I. E. R. MELITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLI - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	16907
24	1000307979	VALENCIA LOAIZA MARIA ALEJANDRA	ABEJORRAL	I. E. R. DE PANTANILLO	C. E. R. SOTAYAC	PRIMARIA	9483
25	1000440768	BETANCUR CARDONA TATIANA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	9727



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
26	1000659035	HERNANDEZ GARCIA MARISOL	VENECIA	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	15361
27	1000755533	SANCHEZ SOLIS DIEGO ALEJANDRO	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	4260
28	1001161437	MELENDRES MORALES ANGGI MELISA	CAUCASIA	I. E. CUTURU	E R I LA DESCONOCIDA	PRIMARIA	1521
29	1001242610	MOLINA VELEZ VERONICA	AMAGA	I. E. R. URBANO RUIZ	I. E. R. URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	12806
30	1003986832	LEMUS MOSQUERA LEONELA	SANTA BARBARA	I. E. DAMASCO	I. E. DAMASCO SEDE II	PRIMARIA	14613
31	1005584470	MONTERROSA PEREZ SANDY PAOLA	MARINILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	E U JORGE R DE POSADA	PREESCOLAR	11351
32	1007529071	PEREZ SANCHEZ MARLELY DAIANA	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	PRIMARIA	4472
33	1007669355	RUIZ RAMOS JUAN PABLO	COPACABANA	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	18654
34	1014204348	RUIZ RIAÑO OSCAR DAVID	DON MATIAS	I. E. R. BENILDA VALENCIA	I. E. R. LEONADIO JARAMILLO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	6023
35	1017174238	ROBAYO ZULUAGA LUISA FERNANDA	GUARNE	I. E. R. HOJAS ANCHAS	C. E. R. TOLDAS	PREESCOLAR	10516
36	1018951232	GOMEZ ALVAREZ ANGÉLICA MARIA	AMALFI	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO	I. E. EDUARDO FERNANDEZ BOTERO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5218
37	1018974590	CARO RAMIREZ DIEGO FERNANDO	CONCORDIA	I. E. R. CASA GRANDE	C. E. R. MORRÓN	MATEMATICAS	13780
38	1018374863	VELASQUEZ RAMIREZ IVAN DARIO	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	I. E. R. MORELIA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13808
39	1018510495	PEDREROS BARRETO SEBASTIAN FERNANDO	BARBOSA	I. E. R. YARUMITO	I. E. R. YARUMITO - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	18015
40	1020456278	BUILES VASQUEZ DANIEL	SONSON	I. E. TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO	C. E. R. LA LOMA	CIENCIAS SOCIALES	12792
41	1027889293	RENDON FORONDA VERONICA MARCELA	ANDES	I. E. R. CARBONERA	I. E. R. CARBONERA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13133
42	1030637959	SANTOS QUEJADA JENNIFER	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	C. E. R. SAN ISIDRO	PRIMARIA	10376
43	1032456709	MUNAR CASTRO EYDER NICOLAS	TARAZA	I. E. R. MONTENEGRO	I. E. R. MONTENEGRO - SEDE PRINCIPAL	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE	2942
44	1035851202	MAZO ALZATE FLOR MARITZA	BARBOSA	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	17889
45	1036393714	GARCIA OSPINA MARIA FERNANDA	CAREPA	I. E. R. VILLA NELLY	I. E. R. VILLA NELLY - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	16001
46	1036617884	CARO ALVAREZ NIDIAM TATIANA	CAICEDO	I. E. R. EL HATO	I. E. R. SAN JUAN	PRIMARIA	7921
47	1036619556	LOPEZ RAMIREZ JAIMEYI MARIA	URRAO	I. E. R. JAIPERA	I. E. R. JAIPERA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	15284
48	1036938562	BUILES HENAO JUAN JOSE	SAN PEDRO DE URABA	C. E. R. SAN PABLO APOSTOL	C. E. R. SAN PABLO APOSTOL - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	17418
49	1037483340	MUÑOZ MEDRANO JAIRO MANUEL	ARBOLETES	I. E. R. LA CANDELARIA	COLEGIO LA CANDELARIA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	15656
50	1037501281	CADAVID TABARES VERONICA ANDREA	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLAS GAVIRA	E U CALASGORDAS	PREESCOLAR	7974
51	1037609746	LONDOÑO GONZALEZ ANDERSON LEON	REMEDIOS	I. E. R. PABLO VI	COLEGIO PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	4291
52	1038337139	ORTIZ AGUIRRE ANGELICA MARIANA	MARINILLA	I. E. R. ROSALIA HOYOS	I. E. R. ROSALIA HOYOS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	11056
53	1038408557	AGUIRRE QUINTERO JHON EDSANDER	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA	I. E. R. SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	9878
54	1038409034	NARANJO GIRALDO YEIDY ADRIANA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. R. LA AURORA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA RIVERA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	9925
55	1039286397	URREGO MAZO JHON EDINZON	DON MATIAS	I. E. R. PABLO ANTONIO JOSE CADAVID	I. E. PABLO ANTONIO JOSE CADAVID - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	6030
56	1040045174	LOPEZ GOMEZ MARIA CARDOLINA	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. MORRITOS	PRIMARIA	12301
57	1040326406	CORREA CÉSPEDES LEIDY MARCELA	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	10758
58	1040508200	ESPEJO ORTIZ JOSE MANUEL	MARINILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	11319
59	1041231055	RINCON LOPEZ DORALBA	EL PEÑOL	I. E. R. PALMIRA	C. E. R. SANTA INES	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	11592
60	1042773690	VASQUEZ FRANCO MARIA ISABEL	ANGOSTURA	C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. EL CHOCHO	PRIMARIA	5591
61	1044505887	LOPERA AGUDELO JUAN DIEGO	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	C. E. R. EL BOTON	PRIMARIA	6922
62	1044507369	PALACIO PALACIO ESTEFANNY	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOBS	C. E. R. NICOLAS RUIZ	PRIMARIA	6825
63	1045050010	RIOS ESPINOSA YOSELIN LILUQA	TAMESIS	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	PREESCOLAR MIS AMIGUITOS	PREESCOLAR	14875
64	1045420481	SAEZ ESPINOSA NINI JOHANA	CACERES	I. E. PIA MONTE	COLEGIO PIA MONTE - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	1449
65	1045514846	ESTRADA LOAIZA JULIAN	CAREPA	I. E. R. VILLA NELLY	I. E. R. VILLA NELLY - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	16010
66	1048014623	URAN FLOREZ EDINSON WILLIAM	EL PEÑOL	I. E. R. PALMIRA	I. E. R. PALMIRA - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	11583
67	1048014937	HERNANDEZ HIGUITA LYNA PAOLA	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	10366
68	1048217478	ORTEGA BARRIOS ANDRES FELIPE	BARBOSA	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO	I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	17890
69	1053807039	SANCHEZ ROMAN PAOLA ANDREA	SONSON	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	12553
70	1055919007	ESCOBERO MORALES JOHN FREDY	SONSON	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	C. E. R. LLANADAS ABAJO	PRIMARIA	12566
71	1063155825	CASTRO CAVADIA LUIS CARLOS	NECOCLI	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE	17062
72	1067404631	GARCES BURGOS WILFRED	NECOCLI	I. E. R. CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	16671
73	1067919293	AYALA MARTINEZ VITA ESTHER	NECOCLI	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	16931
74	1067931014	ESTRADA HERNANDEZ YOSER LUIS	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	11604



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
75	1067944866	SOLANO GARCIA KAREN SOFIA	GIRARDOTA	I. E. R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	E. R. SAN DIEGO	PRIMARIA	19031
76	1067953126	LOPEZ GIRALDO DANIEL ANDRES	ARBOLETES	I. E. R. BUENOS AIRES	I. E. R. BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	15566
77	1067953601	VASQUEZ TORDECILLA GLADYS DARUNIS	NECOCLI	I. E. R. LAS CHANGAS	E. R. I. SUCIO ARRIBA	PRIMARIA	16886
78	1069494687	GUZMAN VERGARA BLANCA ROSA	ARBOLETES	I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. CERRO LAS LAJAS	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	19501
79	1076818403	ASPRILLA ARBOLEDA DARIO	CALDAS	C. E. R. CLAUDINA MUNERA	C. E. R. CLAUDINA MUNERA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	18415
80	1077457337	MAYORAL MORENO MILTON	JARDIN	I. E. SAN ANTONIO	E. U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	14130
81	1077468824	BECERRA PALACIOS LUIS FELIPE	GUARNE	I. E. R. EZEQUIEL SIERRA	I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	10496
82	1088326287	ZAMBRANO ORDOÑEZ EDWERT	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES FISICA	6540
83	1094270703	GELVES ARENAS YORDAN SEBASTIAN	SONSON	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ETICA Y EN VALORES	12545
84	1095835142	RODRIGUEZ PICON JUAN SEBASTIAN	BARBOSA	I. E. R. EL HATILLO	I. E. R. EL HATILLO - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	17983
85	1097401884	CARRASQUILLA LONDOÑO HUGO IVAN	CALDAS	I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE	COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	18399
86	1098171566	ROJAS ARIZA EDGAR FELIPE	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	7712
87	1100624738	PETANO GUZMAN DIMENSON DE JESUS	SAN PEDRO DE URABA	I. E. R. SANTA CATALINA	COLEGIO SANTA CATALINA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	17559
88	1102835828	VERGARA GENERIS ORLANDO JOSE	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. MARCO TOBÍN MEJÍA	I. E. MARCO TOBÍN MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES FISICA	6883
89	1102841314	CONTRERAS BALDOVINO HUGO HERNANDO	ARBOLETES	I. E. R. BUENOS AIRES	I. E. R. BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	15563
90	1103112179	BENITEZ PEREZ NATALIA	CAUCASIA	I. E. CULTURU	I. E. CULTURU - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	1597
91	1104384447	SALGADO SANCHEZ EIDER	ANDES	I. E. TAPARTO	I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13269
92	1106333978	RIVAS GARZON DAYAN ALBERTO	ARGELIA	I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL	I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	9541
93	1109004692	PATRIÑO REYES ZULY YISED	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. R. LA AURORA	I. E. R. LA AURORA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS	9914
94	1110508564	PERDOMO HERNANDEZ DIEGO FERNANDO	COCORNA	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. EL TESORO	PRIMARIA	9986
95	1149434316	SANCHEZ CORDOBA LEDIS	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	8254
96	30685395	PEREZ LUNA FRANCIA HELENA	NECHI	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	2574
97	71267510	LOPEZ CARDONA DAVID FERNANDO	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	3094

**ARTÍCULO 2°:** Terminar los encargos directivos en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan **en atención a que los educadores pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial**, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	94533594	MORELOS PETRO JUAN CAMILO	NECOCLI	I. E. R. CARIBIA	I. E. R. CARIBIA	RECTOR	951
2	1027882447	CASTAÑEDA ESCALANTE YUDI MARCELA	TARSO	I. E. R. JESUS ANIBAL GOMEZ	I. E. R. JESUS ANIBAL GOMEZ	RECTOR	1052
3	1035850536	SANTIAGO ANDRES DUQUE CANO	LA UNION	I. E. R. SAN JUAN	I. E. R. SAN JUAN	RECTOR	219

**ARTÍCULO 3°:** Declarar **vacancia temporal** a los empleos de los docentes y directivos docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1	8189949	SUAREZ NARVAEZ JOSE DE LA CRUZ	NECOCLI	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	16700
2	32091507	CARDENAS SALINAS JUDITH ELENA	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	513
3	71217196	CARVAJAL MEDINA JUAN DAVID	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE	5189
4	71277364	BLANDON TOBON VICTOR ALEJANDRO	ANGELOPOLIS	I. E. LOS ANGELES	I. E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	13332
5	94533594	MORELOS PETRO JUAN CAMILO	NECOCLI	I. E. R. LA COMARCA	E. R. LA COMARCA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	886
6	1027882447	CASTAÑEDA ESCALANTE YUDI MARCELA	ANDES	I. E. R. SANTA INES	C. E. R. ALFREDO GONZALEZ	PRIMARIA	13008
7	1027883272	MONTOYA POSADA JUAN CAMILO	CIUDAD BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE VELEZ	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	13675
8	1035850536	DUQUE CANO SANTIAGO ANDRES	GUARNE	I. E. R. EZEQUIEL SIERRA	I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO	FILOSOFIA	10499
9	1048016288	PEREA PESTAÑA JHON GEYLER	VIGIA DEL FUERTE	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	C. E. R. ISLETA	PRIMARIA	17664
10	43180138	SANTAMARIA MONSALVE ISABEL CRISTINA	MUTATA	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	16562



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 4°:** Dar continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los mismos municipios y establecimientos educativos que vienen laborando mientras dure la novedad del titular de la plaza:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1017147418	CORREA MESA LUZ MARY	ANDES	I. E. R. SANTA INÉS	C. E. R. ALFREDO GONZALEZ	PRIMARIA	13008	CASTAÑEDA ESCALANTE YUDI MARCELA CC 1027882447 VACANCIA TEMPORAL
2	1077422246	QUEJADA PADILLA LUIS ALIRIO	GUARNE	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA	I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO	FILOSOFIA	10499	DUQUE CANO SANTIAGO ANDRES CC 1035850536 VACANCIA TEMPORAL

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	21816361	LOPEZ CHAVARRIA OLGA LILIANA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	ZARAGOZA	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	3094	LOPEZ CARDONA DAVID FERNANDO CC 71267510 SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO POR INICIAR PERIODO DE PRUEBA
2	1042733386	CUESTA RENTERIA MARELBI	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	NECHI	I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	2574	PEREZ LUNA FRANCIA HELENA CC 30685395 SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO POR INICIAR PERIODO DE PRUEBA

**ARTÍCULO 6°:** Trasladar en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, quienes venían ocupando cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, mientras dure la novedad de los titulares de la plaza:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1078916894	MENA MENA DEYMER	BIOLOGO CON ENFASIS EN RECURSOS NATURALES	CIUDAD BOLIVAR	I. E. R. FARALLONES	C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE VELEZ	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	13675	MONTOYA POSADA JUAN CAMILO CC 1027883272 VACANCIA TEMPORAL
2	1143133077	BOLAÑOS QUINTERO KEIDYS JANELIS	LICENCIADA EN BIOLOGIA Y QUIMICA	EL PEÑOL	I. E. R. PALMIRA	C. E. R. SANTA INES	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	11582	LOPEZ PEREZ JORGE ARMANDO CC 1040031905 VACANCIA TEMPORAL
3	21945849	GARCÍA JIMÉNEZ MARTHA OLGA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN AGROAMBIENTAL Y CIENCIAS NATURALES	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	PRIMARIA	4472	GARZON VALENCIA JESUS EFREN CC 3552409 VACANCIA TEMPORAL
4	43528868	RAMÍREZ VASCO MARIA BERENICE	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	VENECIA	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	15361	HENAO ZAPATA CLAUDIA BERONICA CC 43914718 VACANCIA TEMPORAL
5	30687336	MERCADO GALARCIA DURANI ESTHER	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	CAUCASIA	I. E. CUTURU	I. E. CUTURU - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	1597	MAYTHE ELENA BERNAL AGUILERA CC 39271578 VACANCIA TEMPORAL
6	1038118481	LONDOÑO DEDGEN CARLOS ALBERTO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	CAUCASIA	I. E. CUTURU	E R I LA DESCONOCIDA	PRIMARIA	1523	JONATHAN PEÑA HERNANDEZ CC 1038125877 VACANCIA TEMPORAL
7	1036778137	CARLOS ANDRÉS TORO RIOS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	ANDES	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	EDUC. FÍSICA RECREACION Y DEPORTE	13019	FLOREZ GOMEZ MAROLO SANTIAGO CC 1152187573 VACANCIA TEMPORAL
8	4799535	BERMUDEZ RAMOS DILINSON	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	CALDAS	I. E. R. DARIO GUTIERREZ RAVE	COLEGIO DARIO GUTIERREZ RAVE - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	18400	MACHADO BOTERO RODOLFO CC 80230065 VACANCIA TEMPORAL
9	21938419	SORELLY DE JESUS GRAJALES CADAVID	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. R. SANTA MARIA	I. E. R. SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	9878	RAQUEL EUGENIA PARRA ESCALANTE CC 1040035594 VACANCIA TEMPORAL
10	10942896	IBÁÑEZ MARTÍNEZ JOSÉ RICARDO	INGENIERO DE SISTEMAS	ARBOLETES	I. E. R. BUENOS AIRES	I. E. R. BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	15576	BELTRAN RAMOS MISAEL ANTONIO CC 1067929396 VACANCIA TEMPORAL
11	15679792	MACEA CAUSIL CARLOS JAVIER	LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN PARA BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	NECOCLI	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	16977	YEILER CORDOBA ASPRIELLA CC 1017191968 VACANCIA TEMPORAL
12	1042767927	VANEGAS SILVA VANESSA	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	DON MATIAS	I. E. R. PBRÓ ANTONIO JOSE CADAVID	I. E. PBRÓ ANTONIO JOSE CADAVID - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	6030	BUSTAMANTE NARVAEZ LUIS FELIPE CC 1037598783 VACANCIA TEMPORAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
13	9291334	JULIO MUÑOZ WILFRIDO	LICENCIADO EN ETNOEDUCACIÓN PARA BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	7712	TOBON CARDONA ERIKA CC 43983618 VACANCIA TEMPORAL
14	39273174	ARRIETA TORRES MARIA ELENA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN LENGUAJE	ANGOSTURA	C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. EL CHOCHO	PRIMARIA	5591	PEÑA CÓRREA ERWIN ERNESTO CC 3662931 VACANCIA TEMPORAL
15	54258328	PALACIOS MENA SILENE ESTER	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	I. E. R. MORELIA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13808	VARGAS DÁTIZ NORBEY ROBEIRO CC 71055156 VACANCIA TEMPORAL
16	21811926	GRACIANO ZAPATA GLORIA EUNICE	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES	C. E. R. EL BOTON	PRIMARIA	6922	YEPES PIVEODA VALERIA CC 1044506034 VACANCIA TEMPORAL
17	1089479672	PAOLA JAQUELINE MORENO SALAZAR	NORMALISTA SUPERIOR	ANDES	I. E. R. CARBONERA	I. E. R. CARBONERA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13133	MONTOYA CASTILLO YOLANDA CC 43347824 VACANCIA TEMPORAL
18	1037262123	DIANA PATRICIA MORALES ESPINAL	NORMALISTA SUPERIOR	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	C. E. R. NICOLAS RUIZ	PRIMARIA	6825	JORGE ARMANDO HERNANDEZ ALVAREZ CC 98657039 VACANCIA TEMPORAL
19	15287537	POSSO POSSO HILDEBRANDO	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN ETNOEDUCACIÓN	CAICEDO	I. E. R. EL HATO	I. E. R. SAN JUAN	PRIMARIA	7921	PALENCIA CASTELLAR LEYDIS MARIA CC 1100396402 VACANCIA TEMPORAL
20	60371140	URBINA ARIAS LILIAN VIVIANA	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	BARBOSA	I. E. R. EL HATILLO	I. E. R. EL HATILLO - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	17983	HINESTROZA PALACIOS MARBIN SAID CC 12023909 VACANCIA TEMPORAL
21	71375327	TAMAYO CASTAÑO JUAN CARLOS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RURAL	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	8254	ARROYAVE PRECIADO ALEIDA DEL CARMEN CC 39270383 VACANCIA TEMPORAL
22	43878346	URIBE GALEANO ERIKA YORLAY	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	NECOCOLI	I. E. R. CARIBIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	16671	CHAVEZ OFUENTES JAIR FÉLPE CC 14251193 VACANCIA TEMPORAL
23	45447001	RUIZ FRANCO ANA SOFIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	11604	CASTAÑO PARRA JUAN PABLO CC 1037614200 COMISIÓN DE SERVICIOS
24	50971102	MORENO MORENO ANA DEL CARMEN	LICENCIADA EN INFORMÁTICA	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	I. E. R. POCORO ARRIBA	PRIMARIA	3997	MONTOYA SOTO JUAN FERNANDO CC 8016013 VACANCIA TEMPORAL
25	51995023	VILMA BARRAGAN CASTRO	LICENCIADA EN INFORMÁTICA	VENECIA	I. E. URIBE GAVIRIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL URIBE GAVIRIA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	25409	MARIN SANJUAN DIANA JOHANA CC 24651274 VACANCIA TEMPORAL
26	86010866	EDUARDO MENDOZA GARAY	LICENCIADO EN INFORMÁTICA	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	17808	WALTER ANDRES RENGIFO ROMAN CC 1013556353 VACANCIA TEMPORAL
27	1041202587	MORALES HOYOS DORIS MARCELA	NORMALISTA SUPERIOR	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLAS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	PREESCOLAR	7974	PINO OSORIO LUISA FERNANDA 1128278560 VACANCIA TEMPORAL

**ARTÍCULO 7°:** Nombrar en Periodo de Prueba para ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 06 de junio de 2024:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1053807039	PAOLA ANDREA SANCHEZ ROMAN	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	EBÉJICO	I. E. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES	C. E. R. LA CLARA	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA - RURAL	8336	98525437 MONTOYA ESCOBAR LUIS NORBERTO QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
2	1017188805	JULIANA MARIA ESPINOSA MUÑERA	BACTERIÓLOGO Y LABORARISTA CLÍNICO - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	HELICDANIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LAS BRISAS	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA - RURAL	8711	1078918894 MENA MENA DEIMER QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
3	11809916	WILBER PALACIOS MORENO	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	COCORNÁ	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. R. MORRITOS	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA - RURAL	10111	1143133077 BOLAÑOS QUINTERO KEIDYS JANELIS QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
4	1085687554	ELIANA LYSBETH OJEDA BENAVIDES	INGENIERA DE ALIMENTOS - MAGÍSTER EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE	BURITICA	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. PALENQUE	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA - RURAL	7827	11813950 VALENCIA QUEJADA TADEO ANTONIO A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			RIESGOS LABORALES, LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA						
5	1069494687	BLANCA ROSA GUZMÁN VERGARA	QUÍMICO	SAN FRANCISCO	C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA - RURAL	11892	1098664851 GAFARO ÁLVAREZ DALY ESPERANZA LISEIDY QUIEN RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
6	1077453234	LEIDI GÓMEZ DIAZ	INGENIERA AMBIENTAL	CAÑASGORDAS	I.E.R. BUENOS AIRES	COLEGIO BUENOS AIRES	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - RURAL	8012	35546714 SALINAS MURILLO MARTHA EPIFANIA A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	70582734	JAIBERTH ALEXANDER VILLA GOEZ	ADMINISTRADOR AMBIENTAL	CAMPAMENTO	C.E.R. LA CHIQUITA	C.E.R. NINFA AGUDELO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - RURAL	5812	PLAZA VACANTE
8	1102841314	HUGO HERNANDO CONTRERAS BALDOVINO	BIÓLOGO	VEGACHÍ	I. E. JMON F. KENNEDY	C.E.R. EL OLVIDO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - RURAL	4673	21945849 GARCÍA JIMÉNEZ MARTHA OLGA QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
9	1110505593	JUAN DAVID GUTIERREZ FLOREZ	BIÓLOGO	PUERTO TRIUNFO	I.E.R. ENRIQUE DURÁN	C.E.R. SANTIAGO BERRÍO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - RURAL	3771	11811667 PALACIOS CUESTA JORGE EDWARO A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	1041231055	DORALBA RINCON LOPEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SAN CARLOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL JORDÁN	COLEGIO EL JORDÁN	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - RURAL	11786	11807133 CORDOBA MOSQUERA EDUARDO DISNEY A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
11	1020456278	DANIEL BUILES VASQUEZ	TRABAJADOR SOCIAL	JARDÍN	I.E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA	I.E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	14167	43528888 RAMIREZ VASCO MARIA BERENICE QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
12	1000659035	MARISOL HERNANDEZ GARCIA	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍA	SAN CARLOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL JORDÁN	COLEGIO EL JORDÁN	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	11787	1067962650 ARCIRIA AVILA BEATRIZ JULIETH QUIEN RENUNCIÓ
13	1037609746	ANDERSON LEÓN LONDOÑO GONZÁLEZ	HISTORIADOR	PUERTO TRIUNFO	I.E.R. HERMANO DANIEL	I.E.R. HERMANO DANIEL	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	3805	1035914065 RODRÍGUEZ GUERRA LUISA ALEJANDRA A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	1036393714	MARÍA FERNANDA GARCÍA OSPINA	TRABAJADORA SOCIAL	NECOCLÍ	I.E.R. TULAPITA	I.E.R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	17010	1214717551 CASTRO MEJIA HERNAN DARIO QUIEN RENUNCIÓ
15	1036998562	JUAN JOSE BUILES HENAQ	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R. MONSEÑOR ESCOBAR VÉLEZ	COLEGIO MONSEÑOR ESCOBAR VÉLEZ - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	17212	PLAZA VACANTE
16	1045420481	NINI JOHANA SAEZ ESPINOSA	POLÍTLOGA	TARAZÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	2856	PLAZA VACANTE
17	1067953126	DANIEL ANDRES LOPEZ GIRALDO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	SAN PEDRO DE URABÁ	I.E.R. ANTONIO NARIÑO	I.E.R. ANTONIO NARIÑO	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	17493	36641958 MURILLO SALAZAR LUIS FELIPE QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
18	1037483340	JAIRO MANUEL MUÑOZ MEDRANO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R. EL FILO DE DAMAQUEL	I.E.R. EL FILO DE DAMAQUEL	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	17181	10784965 CUELLO DELGADO JORGE LUIS A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
19	1000755533	DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ SOLIS	POLÍTLOGO	NARIÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS	C.E.R. EL ZAFIRO	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	11399	11794919 MORENO ARBOLEDA JOSE BLENIS QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
20	11938153	HECTOR ANTONIO DOMÍNGUEZ MOSQUERA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA - DOCTOR EN FILOSOFÍA	NECHÍ	I.E.R. TRINIDAD ARRIBA	COLEGIO TRINIDAD ARRIBA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	6559	PLAZA VACANTE
21	30685395	FRANCIA HELENA PÉREZ LUNA	GEOGRAFO	VIGÍA DEL FUERTE	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA	CIENCIAS SOCIALES - RURAL	17690	104273386 CUESTA RENTERIA MARELDI QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
22	69070491	MÓNICA ESLEY FRANCO DIAZ	PSICOLOGO	ANDES	I.E.R. SANTA RITA	I.E.R. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL	DOCENTE ORIENTADOR - RURAL	1186	PLAZA VACANTE
23	1020425604	DIANA MARCELA TORRES RESTREPO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN	YOLOMBÓ	I.E.R. LA FLORESTA	I.E.R. LA FLORESTA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA -	4827	PLAZA VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			ARTÍSTICA Y CULTURAL				ARTES PLÁSTICAS - RURAL		
24	1109004692	ZULY VISED PATIÑO REYES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R. UVEROS	C.E.R. BALSITA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS - RURAL	17259	PLAZA VACANTE
25	54259719	LUZ ALEXANDRA CÓROBA MOSQUERA	ARQUITECTA	NECOCLÍ	I.E.R. ZAPATA	E.R. LA IGUANA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS - RURAL	17037	34324913 OROZCO JIMENEZ ROSSANA ISABEL QUIEN RENUNCIÓ
26	1140890530	MAIRA ALEJANDRA IMPARATO LOPEZ	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA P.BRO. JESÚS ANTONIO GÓMEZ	COLEGIO P.BRO JESÚS ANTONIO GÓMEZ	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS - RURAL	12331	PLAZA VACANTE
27	1094270703	YORDAN SEBASTIAN GELVES ARENAS	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	SONSÓN	I.E.R. LA DANTA	I.E.R. LA DANTA	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS - RURAL	12605	75081555 SANCHEZ ARIAS SANTIAGO ANDRES A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
28	1044392769	JASSIR JOSE HIGGINS CORRO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	SAN JUAN DE URABÁ	I.E.R. UVEROS	COLEGIO UVEROS	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS - RURAL	17261	PLAZA VACANTE
29	1023723862	ALEXANDER DE JESUS RESTREPO CARDENAS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	CIUDAD BOLÍVAR	I.E.R. JUAN TAMAYO	I.E.R. JUAN TAMAYO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - RURAL	13697	21945898 ESTRADA BARON GLORIA ELENA QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
30	4517205	MAURICIO ANDRES MOSQUERA AYALA	PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	PUERTO BERRÍO	C.E.R. LA CARLOTA	C.E.R. LA CARLOTA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - RURAL	3334	112828322 VANEGAS HENAO JAIR ALEXIS QUIEN RENUNCIÓ AL PERÍODO DE PRUEBA
31	1063155825	LUIS CARLOS CASTRO CAVADIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS	COLEGIO SANTA FE DE LAS PLATAS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - RURAL	15724	PLAZA VACANTE
32	1042060529	GERMAN ALEJANDRO ARROYAVE SERNA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	NECOCLÍ	I.E.R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - RURAL	16811	PLAZA VACANTE
33	1032456709	EYDER NICOLAS MUNAR CASTRO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	PUERTO NARE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JORGE ENRIQUE VILLEGAS	I.E.R. JORGE ENRIQUE VILLEGAS	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - RURAL	3671	11812307 MENA BERRIO FILSSER A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
34	71217196	JUAN DAVID CARVAJAL MEDINA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	NECOCLÍ	I.E.R. TULAPIITA	I.E.R. TULAPIITA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - RURAL	17014	1036778137 CARLOS ANDRÉS TORO RIOS QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
35	15265966	JUAN CARLOS ALVAREZ RESTREPO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	SAN JUAN DE URABÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL UVEROS	COLEGIO UVEROS	EDUCACIÓN RELIGIOSA - RURAL	17261	43479800 CASTAÑEDA SANCHEZ OLGA LUCÍA QUIEN RENUNCIÓ AL PERÍODO DE PRUEBA
36	1097401884	HUGO IVAN CARRASQUILLA LONDOÑO	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	ABEJORRAL	I.E.R. DE PANTANILLO	C.E.R. INÉS GUZMÁN	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - RURAL	9340	PLAZA VACANTE
37	39329291	VIVIANA MILENA ESCOBAR OSPINA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	VEGACHÍ	I.E. JHON F. KENNEDY	JORGE ROBLEDO ORTIZ	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - RURAL	4678	1039623481 GUTIERREZ MUÑOZ ERIKA PATRICIA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
38	1036937511	SARA LISET PRADO SIERRA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	C.E.R. MADERA JUAN NICOLÁS	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - RURAL	9763	43451143 VALENCIA GOMEZ LUZ MARINA QUIEN RENUNCIÓ
39	71267510	DAVID FERNANDO LÓPEZ CARDONA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS CRUCES	CHALI	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - RURAL	6419	1077467920 QUEJADA BEJARANO HENRY MARCELLA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
40	1038409094	YEIDY ADRIANA NARANJO GIRALDO	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	YONDÓ	C.E.R. CAÑO BLANCO	C.E.R. CAÑO BLANCO	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - RURAL	3846	1050918541 IGLESIAS MIER YULEIVYS A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
41	1014204348	OSCAR DAVID RUIZ RIAÑO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	AMALFI	C.E.R. TINITACITA	C.E.R. LOS TOROS	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - RURAL	4004	PLAZA VACANTE
42	1128453514	JOSÉ ALDRUBAL GARCÍA TIQUE	COMUNICADOR SOCIAL	SABANALARGA	C.E.R. EL LLANO	C.E.R. REMARTÍN	HUMANIDADES LENGUA	9004	30660223 GONZALEZ FALCO ROSIRIS DEL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
							CASTELLANA - RURAL		CARMEN QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
43	1018351232	ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ ALVAREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	YONDÓ	C.E.R. LA PRIMAVERA	C.E.R. EL BAGRE	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - RURAL	3869	1047041318 PÉREZ MUÑOZ ROSA MILENA RENunció AL PERIODO DE PRUEBA
44	1048014623	EDINSON WILLIAM URAN FLOREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	ITUANGO	I.E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	C.E.R. EL OLIVAR	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - RURAL	6244	1149157814 HERNÁNDEZ RAMOS KEREN RENunció AL PERIODO DE PRUEBA
45	35893575	DIANA PATRICIA ORTIZ HENAO	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	BARBOSA	I.E.R. EL HATILLO	I. E. R. EL HATILLO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - RURAL	17982	PLAZA VACANTE
46	12023046	MARIO MENA MURILLO	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	SAN ROQUE	I.E.R. PROVIDENCIA	I.E.R. PROVIDENCIA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - RURAL	4376	1036999530 ALVAREZ VALENCIA MARIBEL QUIEN RENunció
47	1040508200	JOSÉ MANUEL ESPEJO ORTIZ	LICENCIADO EN INGLÉS	NARIÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS	I.E.R. PUERTO VENUS	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - RURAL	11387	1152697120 MUÑOZ ROJAS JHAN CARLOS QUIEN RENunció
48	1077438389	MILADIS PALACIOS MOSQUERA	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	EL BAGRE	I.E.R. PUERTO LÓPEZ	COLEGIO PUERTO LÓPEZ - PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - RURAL	2486	1077472441 ROVIRA RODRÍGUEZ YAMERLY RENunció AL PERIODO DE PRUEBA
49	1067910680	AIZAR VÁSQUEZ DE LA OSSA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES - INGLÉS	SAN CARLOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL JORDÁN	COLEGIO EL JORDÁN	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - RURAL	11791	1040039729 ARENAS CASTRO BRAYAN ESNEIDER QUIEN RENunció
50	1095835142	JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PICON	INGENIERO CIVIL	CALDÁS	I.E. SALINAS	COLEGIO SALINAS - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS - RURAL	18059	PLAZA VACANTE
51	1018510495	SEBASTIÁN FERNANDO PEDREROS BARRETO	INGENIERO CIVIL	EL RETIRO	I.E. R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	I.E. R. LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS - RURAL	11701	21938419 SORELLY DE JESUS GRAJALES CADAVID QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
52	71658629	JOHN JAIRO DUQUE JARAMILLO	INGENIERO DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD	EL PEÑOL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PALMIRA	I.E.R. PALMIRA	MATEMÁTICAS - RURAL	11585	PLAZA VACANTE
53	9266408	JOSE DEL CARMEN MERCADO BETANCOURT	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	PUERTO TRIUNFO	I.E.R. HERMANO DANIEL	I.E.R. HERMANO DANIEL	MATEMÁTICAS - RURAL	3813	63463217 HERNÁNDEZ OLAYA VIRGELINA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
54	11796736	LEONARDO ARCELIO HERRERA MOSQUERA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	CAICEDO	I.E. R. EL HATO	C.E.R. ANACOZCA	MATEMÁTICAS - RURAL	7935	PLAZA VACANTE
55	1098171566	EDGAR FELIPE ROJAS ARIZA	INGENIERO MECÁNICO	SALGAR	I.E.R. EL CONCILIO	C.E.R. CHAQUIRO ABAJO	MATEMÁTICAS - RURAL	14755	PLAZA VACANTE
56	1038408557	JHON EDISANDER AGUIRRE QUINTERO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	YARUMAL	C.E.R. MINA VIEJA	C.E.R. MINA VIEJA - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS - RURAL	7154	1042767927 VANEGAS SILVA VANESSA QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
57	1100624738	DINENSON DE JESUS PETANO GUZMAN	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	CAUCASIA	C.E.R. SANTA ROSITA	LA VIRGEN	MATEMÁTICAS - RURAL	14175	PLAZA VACANTE
58	43161398	MARIA ZULEIMA OSPINA YAIMA	INGENIERA DE ALIMENTOS - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	URRAO	I.E.R. LA VENTA	C.E.R. LA MONDA	MATEMÁTICAS - RURAL	13370	PLAZA VACANTE
59	1043022868	DANIELA CAROLINA GUTIERREZ AVILA	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	SABANALARGA	C.E.R. EL LLANO	C.E.R. NIQUIA	MATEMÁTICAS - RURAL	9008	21969559 MARIA HERCILIA CHAVARRIA SEPULVEDA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
60	1045514846	JULIAN ESTRADA LOAIZA	INGENIERO AGUICOLA - MAGÍSTER EN AGRONEGOCIOS	NECOCLÍ	I.E.R. CARIBIA	C.E.R. GARITON	MATEMÁTICAS - RURAL	16670	PLAZA VACANTE
61	1037579874	MAURICIO GUTIERREZ LOAIZA	INGENIERO FÍSICO	SABANALARGA	C.E.R. EL LLANO	C.E.R. LA SANTAMARIA	MATEMÁTICAS - RURAL	8728	9291334 JULIO MUÑOZ WILFRIDO QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
62	1018374590	DIEGO FERNANDO CARO RAMIREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	MATEMÁTICAS - RURAL	8842	36640496 SINNING ROYERO MARIA DEL ROSARIO A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
63	92031000	VICTOR MANUEL ATENCIA ATENCIA	INGENIERO DE SISTEMAS	CÁCERES	I.E.R. EL TIGRE	ESCUELA LA FLORESTA	MATEMÁTICAS - RURAL	2365	15679792 MACEA CAUSIL CARLOS JAVIER QUIEN PASA A OTRO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
64	1039286397	IHON EDINZON URREGO MAZO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	ANORÍ	C.E.R. MADRE SECA	C.E.R. PAEZ	MATEMÁTICAS - RURAL	4724	PLAZA VACANTE
65	3838631	LUIS FERNANDO VILLALBA BARRIOS	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO	EL BAGRE	I.E.R. PUERTO LÓPEZ	COLEGIO PUERTO LÓPEZ - PRINCIPAL	MATEMÁTICAS - RURAL	2490	10942696 IBAÑEZ MARTÍNEZ JOSÉ RICARDO QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
66	1017174238	LUISA FERNANDA ROBOYO ZULUAGA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	SAN FRANCISCO	C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	PREESCOLAR - RURAL	11885	21665248 GONZALEZ DAZA CLAUDIA YANCELLY A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
67	1017167609	BIVIANA MARÍA MORENO ALVAREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	CÁCERES	I.E.R. EL TIGRE	C.E.R. SAN PABLO	PREESCOLAR - RURAL	19659	21587410 MONSAVE HERNÁNDEZ GLORIA GIZELA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
68	1149434316	LEDIS SANCHEZ CORDOBA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIA NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SANTO DOMINGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOTERO	VANILLAL	PRIMARIA - RURAL	5025	22041739 CASTRILLON MONTOYA PAULINA YULEY QUIEN RENUNCIÓ
69	1047968603	ADRIANA MILENA TRUJILLO ORTIZ	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	YARUMAL	I.E. LLANOS DE CUIVÁ	I.E. LLANOS DE CUIVÁ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA - RURAL	6230	21811174 CASTRILLÓN BARBARÁN DORA LIGIA QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
70	1044507369	ESTEFANNY PALACIO PALACIO	NORMALISTA SUPERIOR	SALGAR	I.E.R. EL CONCILIO	I.E.R. EL CONCILIO	PRIMARIA - RURAL	14580	1103102582 ARRIETA QUIROZ CARMELO SEGUNDO QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
71	1048014937	LINA PAOLA HERNANDEZ HIGUITA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	GRANADA	C.E.R. EL EDÉN	C.E.R. EL EDÉN - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA - RURAL	10167	21932425 RÍOS LEDEZMA LUZ ENFIDA PASÓ A OTRO MUNICIPIO
72	1067941122	LINA MARÍA HERNÁNDEZ AVILA	LICENCIADA EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	ARBOLETES	I.E.R. EL CARMELO	C.E.R. PUEBLO CHINO	PRIMARIA - RURAL	15607	78691407 ASSIAS COGOLLO MARUN AMBROSIO QUIEN PASÓ A OTRA ENTIDAD TERRITORIAL
73	1007529071	MARILEIY DAIANA PEREZ SANCHEZ	NORMALISTA SUPERIOR	MACEO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CRISTO REY	I.E.R. CRISTO REY	PRIMARIA - RURAL	3286	95897534 BÉCERRA ANDRADE MARIA DEL PILAR QUIEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RETIRO POR PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
74	1018374863	IVAN DARIO VELASQUEZ RAMIREZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	URRAO	I.E.R. LA VENTA	C.E.R. EL PASO	PRIMARIA - RURAL	15084	22173636 CARTAGENA MARÍA DEL SOCORRO QUIEN RENUNCIÓ
75	71001916	RODRIGO ANTONIO MESA MARIN	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA	MARINILLA	I.E.R. TÉCNICO DE MARINILLA	C.E.R. GABRIEL DUQUE GÓMEZ	PRIMARIA - RURAL	13009	1103102582 ARRIETA QUIROZ CARMELO SEGUNDO QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
76	1040045174	MARIA CAROLINA LOPEZ GOMEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	TITIRIBÍ	C.E.R. LOS MICOS	C.E.R. LOS MICOS	PRIMARIA - RURAL	14944	PLAZA VACANTE
77	39317823	DIANA MILENA VILLEROS BERRIO	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	NECOCLÍ	I.E.R. PUEBLO NUEVO	C.E.R. BRISAS DEL RÍO	PRIMARIA - RURAL	16965	43535739 TAPIAS PUERTAS CLARA INÉS QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
78	1036944903	ALBA LUCIA SOTO RAMIREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	PUERTO TRIUNFO	I.E.R. DORADAL	I.E.R. DORADAL	PRIMARIA - RURAL	3717	PLAZA VACANTE
79	1042708064	JORGE STIVEN URIBE ESCUDERO	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA	CIUDAD BOLÍVAR	I.E.R. JUAN TAMAYO	I.E.R. JUAN TAMAYO	PRIMARIA - RURAL	13893	22115821 CORTINEZ VARGAS MARIA EDILMA QUIEN RENUNCIÓ
80	37227357	PAULA ANDREA HENAO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	PUERTO NARE	I.E.R. LA SIERRA	I.E.R. LA SIERRA	PRIMARIA - RURAL	3610	13888859 ALVAREZ DIAZ REINALDO DE JESUS QUIEN RENUNCIÓ



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
81	43182459	YARLEY ALEXANDRA RIOS CORDOBA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CAICEDO	I.E.R. EL HATO	C.E.R. LA CORTADA	PRIMARIA - RURAL	7943	15484533 URIBE GARCIA LEON ALVEIRO A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
82	1067919293	VITA ESTHER AYALA MARTINEZ	NORMALISTA SUPERIOR	ZARAGOZA	I.E.R. LA PAJUILA	I.E.R. LA PAJUILA	PRIMARIA - RURAL	3188	32731735 MENDEZ MEJIA CLAUDINA QUIEN RENUNCIÓ
83	1036617884	NIDIAM TATIANA CARO ALVAREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	URRAO	I.E.R. LA CALDASIA	C.E.R. EL TUNAL	PRIMARIA - RURAL	15237	PLAZA VACANTE
84	1067944866	KAREN SOFIA SOLANO GARCIA	LICENCIADA EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	CIUDAD BOLÍVAR	I.E.R. JUAN TAMAYO	C.E.R. ISABEL VÁSQUEZ	PRIMARIA - RURAL	13710	43834420 CARDONA GÓMEZ HEIDY PATRICIA QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
85	1048019436	SERGIO ANDRÉS DEL RIO LAYOS	NORMALISTA SUPERIOR	URRAO	I.E.R. LA CALDASIA	C.E.R. MARÍA AUXILIADORA	PRIMARIA - RURAL	15239	1028120432 DAVID MORA YESY GIOVANNI A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO
86	1110508564	DIEGO FERNANDO PERDOMO HERNANDEZ	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	SAN FRANCISCO	C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	C.E.R. JARDÍN	PRIMARIA - RURAL	11300	22032605 ROJAS BONILLA SUSAN YISELI A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO
87	1098132123	LEIDY YESSENIA AVELLANEDA GUERRERO	NORMALISTA SUPERIOR	SONSÓN	I.E. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN	C.E.R. ARENILLAL	PRIMARIA - RURAL	12756	7118852 GUTIERREZ JOHN DAYRO QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
88	1044505887	JUAN DIEGO LOPERA AGUDELO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SEGOVIA	I.E.R. FRAY MARTÍN DE PORRES	E.R.I. ESPERANZA Y ALEGRÍA	PRIMARIA - RURAL	4601	1045108199 GIL GONZÁLEZ YULY ALEXANDRA QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
89	1020463642	YESENIA GONZALEZ AGUDELO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	BETANIA	C.E.R. LA MERCED	I.E.R. LA ROCHELA	PRIMARIA - RURAL	13345	1089479672 PAOLA JACQUELINE MORENO SALAZAR QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
90	59706606	GLORIA ANDREA YELA BOLAÑOS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	BURITICA	I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. LAS CUATRO	PRIMARIA - RURAL	7806	43185367 PALACIOS MOSQUERA RUBY A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO
91	24138864	MARIA LILIA BERNAL CUESTA	LICENCIADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	AMALFI	C.E.R. TINITACITA	C.E.R. AREIZA	PRIMARIA - RURAL	4000	1045106696 ESCOBAR GRANDA LEIDY YULIET A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO
92	1000440768	TATIANA BETANCUR CARDONA	NORMALISTA SUPERIOR	VALDIVIA	C.E.R. LA PAULINA	C.E.R. LA PAULINA SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA - RURAL	7021	39273174 ARRIETA TORRES MARIA ELENA QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
93	1003986832	LEONELA LEMUS MOSQUERA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	SONSÓN	I.E. TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN	C.E.R. BRASILAL	PRIMARIA - RURAL	12754	1047964442 LOAIZA MARULANDA KATHERYNE ISABEL A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
94	1038337139	ANGÉLICA MARIANA ORTIZ AGUIRRE	NORMALISTA SUPERIOR	SABANALARGA	C.E.R. EL LLANO	C.E.R. MACANAL	PRIMARIA - RURAL	8998	1042709414 RODRIGUEZ CHAVARRIA PAULA ANDREA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO
95	1087953601	GLADYS DARLINIS VASQUEZ TORDECILLA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	EL BAGRE	I.E.R. PUERTO CLAVER	EL PUERTO CLAVER	PRIMARIA - RURAL	2429	26257837 CRUZ SÁNCHEZ LILIA RETIRO FORZOSO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
96	1104384447	EIDER SALGADO SANCHEZ	NORMALISTA SUPERIOR	NARIÑO	C.E.R. UVITAL	C.E.R. BERLÍN	PRIMARIA - RURAL	11469	35602426 RESTREPO ARIAS MARIA CLARIVET A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
97	1152184422	YURI MARCELA PEREZ SOSSA	LICENCIADA EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	CÁCERES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TIGRE	E.R. EL CALVARIO	PRIMARIA RURAL	1283	PLAZA VACANTE
98	1042773690	MARIA ISABEL VASQUEZ FRANCO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	ANORÍ	C.E.R. EL CARMÍN	C.E.R. LA HERMOSA	PRIMARIA - RURAL	4130	43503484 PEREZ MENESES DIANA ELENA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
99	1030637959	JENNIFER SANTOS QUEJADA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	ZARAGOZA	C.E.R. VEGAS DE SEGOVIA	SAN ANTONIO DEL BOROCO	PRIMARIA - RURAL	3001	PLAZA VACANTE
100	1001242610	VERONICA MOLINA VELEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	BURITICÁ	I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. LLANOS DE URARCO	PRIMARIA - RURAL	7823	PLAZA VACANTE
101	1103112179	NATALIA BENITEZ PEREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	SABANALARGA	C.E.R. EL LLANO	C.E.R. FILO DE LOS PÉREZ	PRIMARIA - RURAL	9000	35821003 PEREA MOSQUERA CLAUDIA MARITZA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO
102	1128450930	BIBIANA MARÍA ARROYAVE SERNA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	ITUANGO	I.E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	C.E.R. LA LOMITA	PRIMARIA - RURAL	6276	21811926 GRACIANO ZAPATA GLORIA EUNICE QUIÉN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
103	42732204	DIANA LUCIA OSORIO AGUDELO	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	BRICEÑO	C.E.R. MORRÓN	C.E.R. EL PESCADO	PRIMARIA - RURAL	5713	1038096022 RODRIGUEZ BAZA MARELYC QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
104	1014252357	VIVIANA RONDON IDARRAGA	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	URRAO	I.E.R. VÁSQUEZ	C.E.R. GUABINA	PRIMARIA - RURAL	15056	54258328 PALACIOS MENA SILENE ESTER QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
105	1106333978	DAYAN ALBERTO RIVAS GARZÓN	NORMALISTA SUPERIOR	URRAO	I.E.R. CALDASIA	C.E.R. TAITA	PRIMARIA - RURAL	15235	1041530813 PESTAÑA PEREA LILIEIDI A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
106	1027889293	VERONICA MARCELA RENDON FORONDA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	AMALFI	C.E.R. TINITACITA	C.E.R. LOS TOROS	PRIMARIA - RURAL	4003	1010042387 MOSQUERA MOSQUERA LUZ MELANIA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO
107	15539893	WILSÓN ALEXANDER CASTRILLÓN CÓRDOBA	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA MATERNA	AMALFI	C.E.R. TINITACITA	C.E.R. PAVAS	PRIMARIA - RURAL	3999	9313486 SOTO ROBLÉS ALFONSO NEMECIO A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO
108	1000307979	MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOAIZA	NORMALISTA SUPERIOR	AMALFI	C.E.R. TINITACITA	C.E.R. QUEBRADONA	PRIMARIA - RURAL	4005	82361742 CORDOBA PALACIOS FRANCISCO JAVIER QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
109	1040752158	DANIELA GOMEZ LONDOÑO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	AMALFI	C.E.R. TINITACITA	C.E.R. EL CHISPERO	PRIMARIA - RURAL	4008	43569968 ARBOLEDA CORREA ALBA DENIS QUIEN RENunció
110	1214713716	KATHERINE RUIZ VALBUENA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LAS LOMITAS	PRIMARIA - RURAL	8860	60371140 URBINA ARIAS LILIAN VIVIANA QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
111	1037503544	ESTEFANIA SILVA ORREGO	NORMALISTA SUPERIOR	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LA BASTILLA	PRIMARIA - RURAL	8866	71375327 TAMAYO CASTAÑO JUAN CARLOS QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
112	1055919007	JOHN FREDY ESCOBEDO MORALES	NORMALISTA SUPERIOR	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	GUAYABAL PEÑA	PRIMARIA - RURAL	8876	15287537 POSSO POSSO HILDEBRANDO QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
113	1076818403	DARIO ASPRILLA ARBOLEDA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	LA AMÉRICA	PRIMARIA - RURAL	6273	21816361 LOPEZ CHAVARRIA OLGA LUCIANA QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
114	1001161437	ANGGI MELISA MELENDRES MORALES	NORMALISTA SUPERIOR	ITUANGO	I.E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	C.E.R. MANZANARES	PRIMARIA - RURAL	19454	43811540 BETANCUR ROLDAN ELIZABETH ELENA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO
115	1036619556	JAIVIEY MARIA LOPEZ RAMIREZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	ITUANGO	I.E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	LA MARÍA	PRIMARIA - RURAL	6285	1037262123 DIANA PATRICIA MORALES ESPINAL QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
116	32276286	NOEMY AMPARO ALVAREZ RESTREPO	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	FRONTINO	I.E.R. LA BLANQUITA DEL MURRÍ	C.E.R LA ÑAME	PRIMARIA - RURAL	8428	32277125 BORJA RENGIFO MARIA FERNANDA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO
117	1027882447	YUDI MARCELA CASTAÑEDA ESCALANTE	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	TITIRIBÍ	I.E. BENJAMÍN CORREA ÁLVAREZ	E U BENJAMÍN CORREA	RECTOR - RURAL	315	6028240 MELO MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA ALBEIRO QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
118	1035850536	SANTIAGO ANDRES DUQUE CANO	FILÓSOFO - MAGÍSTER EN FILOSOFÍA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE - SEDE PRINCIPAL	RECTOR - RURAL	193	15363440 AVILA AMAYA MARTA RUTH QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
119	94583994	JUAN CAMILO MORELOS PETRO	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	ARBOLETES	I.E.R. LA CANDELARIA	COLEGIO LA CANDELARIA - SEDE PRINCIPAL	RECTOR - RURAL	331	30565449 ÁLVAREZ JIMÉNEZ LEDYS MABEL QUIEN RENUNCIÓ
120	71277364	VICTOR ALEJANDRO BLANDON TOBON	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	FREDONIA	I.E. DE MINAS	LICEO DE MINAS - SEDE PRINCIPAL	RECTOR - RURAL	286	1104068247 HERNÁNDEZ PINEDA CÉSAR JOSÉ QUIEN RENUNCIÓ
121	98607123	YEISSON DAVID RUIZ PATIÑO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	SANTA ROSA DE OSOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL BUILES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL BUILES	RECTOR - RURAL	125	37926145 OMAIRA QUITIAN INFANTE QUIEN RENUNCIÓ
122	1027883272	JUAN CAMILO MONTOYA POSADA	BIÓLOGO - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIA DIGITALES	FRONTINO	I.E.R. LA BLANQUITA DEL MURRÍ	I.E.R. LA BLANQUITA DEL MURRÍ	RECTOR - RURAL	162	42874873 ARANGO ACOSTA BEATIZ ELENA A QUIEN SE LE TERMINÓ EL ENCARGO
123	1048016288	JHON GEYLER PEREA PESTAÑA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	VIGÍA DEL FUERTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO	RECTOR - RURAL	373	4795964 MARTINEZ GUARDIA JORGE ELIECER A QUIEN SE LE TERMINÓ EL ENCARGO
124	43180138	ISABEL CRISTINA SANTAMARIA MONSALVE	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	SEGOVIA	I.E.R. FRAY MARTÍN DE PORRES	COLEGIO FRAY MARTÍN DE PORRES	RECTOR - RURAL	83	98651921 RAMÍREZ VÁSQUEZ WEIMAR ALBERTO RENUNCIÓ AL ENCARGO
125	1007351169	JORGE MIGUEL DIAZ BARAJAS	INGENIERO DE SISTEMAS	NECHÍ	I.E.R. JORGE ELIECER GAITÁN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITÁN - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - RURAL	2537	43878346 URIBE GALEANO ÉRIKA YORLAY QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
126	18859112	JUAN CARLOS ROMAN PEREZ	INGENIERO DE SISTEMAS	REMEDIOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - RURAL	4913	50971102 MORELO MORELO ANA DEL CARMEN QUIEN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
									PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
127	71411388	DESIDERIO PEREZ MORENO	INGENIERO INFORMÁTICO	ANDES	I.E. SAN PERUCHITO	I.E. SAN PERUCHITO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - RURAL	13211	15528630 CHAVERRA ECHEVERRI HERIBERTO DE JESUS QUIEN RENUNCIÓ
128	1067404631	WILFRED GARCÉS BURGOS	INGENIERO DE SISTEMAS	NECHÍ	I.E.R. TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. TRINIDAD ABAJO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - RURAL	15370	PLAZA VACANTE
129	88283690	WILLIAM ORTIZ ORTIZ	INGENIERO DE SISTEMAS	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICAL	I.E.R. PALMICAL - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - RURAL	11828	PLAZA VACANTE
130	1067931014	YOSER LUIS ESTRADA HERNANDEZ	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	REMEDIOS	I.E.R. LA CRUZADA	C.E.R. CARRIZAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - RURAL	19475	PLAZA VACANTE
131	77131425	DEMECIO GÓMEZ FUENTE	INGENIERO DE SISTEMAS	PUERTO BERRÍO	I.E.R. LA CARLOTA	C.E.R. PUERTO MURILLO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - RURAL	3495	51995023 VILMA BARRAGAN CASTRO QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
132	3837479	EVARISTO CARLOS GOMEZ ARROYO	INGENIERO DE SISTEMAS	PUERTO NARE	I.E.R. LA SIERRA	I.E.R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - RURAL	3629	86010866 EDUARDO MENDOZA GARAY QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
133	1038333336	ALEDIS SIRLEY LEZCANO VILLA	INGENIERA INFORMÁTICA	FRONTINO	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - RURAL	8425	45447001 RUIZ FRANCO ANA SOFIA QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
134	1020448167	JULIAN DAVID OSORIO BALLESTAS	NORMALISTA SUPERIOR	CAUCASIA	I.E.R. LAS MALVINAS	I.E.R. LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA - RURAL	13014	PLAZA VACANTE

**ARTÍCULO 8°: Nombrar en Periodo de Prueba para ZONA NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2024**:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1088326287	EDWER ZAMBRANO ORDOÑEZ	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	ANGOSTURA	I.E. MARIANO DE JESÚS FUSSE	LICEO MARIANO DE J FUSSE	CIENCIAS NATURALES - FÍSICA - NO RURAL	5614	70557623 GONZÁLEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
2	1102835828	ORLANDO JOSE VERGARA GENERIS	INGENIERO CIVIL	VALDIVIA	I.E. VALDIVIA	I.E. VALDIVIA	CIENCIAS NATURALES - FÍSICA - NO RURAL	7319	PLAZA VACANTE
3	1035851202	FLOR MARITZA MAZO ALZATE	LICENCIADA EN EDUCACIÓN: ARTES PLÁSTICAS	COPACABANA	I.E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	LICEO PBRO. BERNARDO MONTOYA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS - NO RURAL	18492	42677084 CAMPO MURGAS LENIS AMELIA QUIEN RENUNCIÓ
4	1040326406	LEIDY MARCELA CORREA CÉSPEDES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL	EL RETIRO	I.E. IGNACIO BOTERO VALLEJO	I.E. IGNACIO BOTERO VALLEJO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS - NO RURAL	11636	22059969 GUZMÁN PANIAGUA MELBA MARIA QUIEN RENUNCIÓ
5	1036781835	FRIKA GARCIA CARDONA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN: ARTES PLÁSTICAS	CARACOLÍ	I.E. GABRIEL CORREA VÉLEZ	I. E. GABRIEL CORREA VÉLEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS - NO RURAL	3217	22027927 GIRALDO MURILLO ALBA LUCÍA QUIEN RENUNCIÓ
6	1035227236	DUVAN OSWALDO ACEVEDO VÉLEZ	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS	ANORÍ	I.E. ANORÍ	LICEO JESÚS MARÍA URREA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS - NO RURAL	4898	39387047 QUICENO CARDONA PAULA ANDREA A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	1048217478	ANDRES FELIPE ORTEGA BARRIOS	LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	TARAZÁ	I.E. RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS - NO RURAL	2891	30687336 MERCADO GALARCIA DURANI ESTHER QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
8	1010202887	IVON LISETH PIRAGUA GUTIERREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EL BAGRE	I.E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS - NO RURAL	2144	1038118481 LONDOÑO DEDGEN CARLOS ALBERTO QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
9	79724250	JUAN CAMILO VALBUENA GOMEZ	TEÓLOGO	AMAGÁ	I.E. SAN FERNANDO	COLEGIO SAN FERNANDO	EDUCACIÓN RELIGIOSA - NO RURAL	12910	42782324 RUA QUICENO BEATRIZ ELENA QUIEN RENUNCIÓ
10	35851809	YULY ESNEYDER MALFITANO CHAVERRA	LICENCIADA EN IDIOMAS	SANTO DOMINGO	I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL	I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL TOMÁS CARRASQUILLA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	5028	PLAZA VACANTE
11	1040734187	DEICY YULLIANA CAÑAS ARBOLEDA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS	ALEJANDRÍA	I.E. PROCESA DELGADO	LICEO ALEJANDRÍA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	9517	1032070249 AGUILAR VARGAS LEIDY QUIEN RENUNCIÓ
12	1003969537	MARTHÁ CECILIA PEREA LOPEZ	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	PUERTO BERRÍO	I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	3387	1039701786 ORTIZ VELEZ LUISA FERNANDA QUIEN RENUNCIÓ
13	1007669855	JUAN PABLO RUIZ RAMOS	LICENCIADO EN INGLÉS	SAN LUIS	I.E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	11941	PLAZA VACANTE
14	1077444289	YOMAYRA PALACIOS MOSQUERA	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	YONDÓ	I.E. LUIS EDUARDO DÍAZ	I.E. LUIS EDUARDO DÍAZ SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	3904	PLAZA VACANTE
15	1077439536	LLEFRI NELSON LLOY MURILLO	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	ANORÍ	I.E. ANORÍ	I.E. R. AMANDA POSADA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	4197	1131044572 HINESTROZA SANCHEZ EDWIN JOHAN A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
16	1077468624	LUIS FELIPE BECERRA PALACIOS	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	TARAZÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	2900	39684394 PALACIOS MOSQUERA MARTA DEL CARMEN A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
17	1077457337	MILTON MAYORAL MORENO	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	ZARAGOZA	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	3024	35602290 PALACIOS CÓRDOBA ZENAIDA ZAMIRA A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
18	32561837	YASMIN ELENA VASQUEZ GARCIA	LICENCIADA EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	SAN JUAN DE URABÁ	I.E. SAN JUAN DE URABÁ	COLEGIO SAN JUAN DE URABÁ	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	17315	10773752 ORTIZ VALOYES DIEGO EUGENIO QUIEN RENUNCIÓ
19	12020511	JHON ESTIWAR RIOS MORENO	LICENCIADO EN INGLÉS Y FRANCÉS	NECHÍ	I.E. NECHÍ	COLEGIO DE NECHÍ - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	2598	4799535 BERMUDEZ RAMOS DILINSON QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
20	1005584470	SANDY PAOLA MONTERROSA PEREZ	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BERNAL	E U JOAQUÍN ARISTIZÁBAL	PREESCOLAR - NO RURAL	18234	PLAZA VACANTE
21	1045050010	YOSELIN LUCIA RIOS ESPINOSA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	TÁMESIS	I.E. TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	EU VÍCTOR MANUEL OROZCO	PREESCOLAR - NO RURAL	14796	PLAZA VACANTE
22	1037501281	VERONICA ANDREA CADAVID TABARES	NORMALISTA SUPERIOR	DABEIBA	I.E. MADRE LAURA MONTOYA	I.E. MADRE LAURA MONTOYA	PREESCOLAR - NO RURAL	8176	43462911 DAVILA SANCHEZ SILVIA ELENA QUIEN RENUNCIÓ
23	1045023666	DANIÉLA QUINTERO POSADA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	CAREPA	I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	ROBLE	PREESCOLAR - NO RURAL	15967	PLAZA VACANTE
24	1152711527	DIANA CAMILA PEÑA VASQUEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	CHIGORODÓ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZUÑIGA	DIEZ DE ENERO	PREESCOLAR - NO RURAL	16427	22115296 ESCOBAR PULGARIN LUZ ESTELLA QUIEN RENUNCIÓ
25	8189949	JOSE DE LA CRUZ SUAREZ NARVAEZ	LICENCIADO EN INFORMÁTICA	MACEO	I.E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	I.E. FILIBERTO RESTREPO SIERRA	RECTOR - NO RURAL	42	91013262 ÁNGEL CUSTODIO PUENTES PÉREZ QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
26	24366815	MARIA DORIS VALENCIA RAMIREZ	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA	PUERTO BERRÍO	I.E. BOMBONÁ	COLEGIO BOMBONÁ	RECTOR - NO RURAL	48	98569451 CHACÓN CORREA LEANDRO HUMBERTO QUIEN PASÓ A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
27	91433477	EDUARDO LEON MIER	INGENIERO AGRÓNOMO - MAGÍSTER EN DESARROLLO	YONDÓ	I. E. LUIS EDUARDO DÍAZ	I. E. LUIS EDUARDO DÍAZ - SEDE PRINCIPAL	RECTOR - NO RURAL	60	14238618 PEREA MORENO LUIS FERNANDO QUIEN PASÓ A OTRO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE						ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
28	32091507	JUDITH ELENA CÁRDENAS SALINAS	PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO	VIGÍA DEL FUERTE	I.E. VIGÍA DEL FUERTE	LICEO VIGÍA DEL FUERTE	RECTOR - NO RURAL	376	11791623 CORDOBA MAQUILON AURIÑO ENCARGO

**ARTÍCULO 9°: Nombrar en Periodo de Prueba para ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2024**, por lo cual se procedió a asignar las plazas en la que desempeñarán sus funciones en los municipios y establecimientos educativos que se señala:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	71334566	JULIO CESAR OSPINA BARRERA	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	C.E.R. MONTARRON	MATEMÁTICAS - RURAL	8856	SERGIO ESTEBAN BRICEÑO 1052399527 A QUIEN SE LE DEROGÓ EL NOMBRAMIENTO
2	1041270230	LUISA FERNANDA MESTRA FABRA	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS	PEQUE	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	LA ARMENIA	PRIMARIA - RURAL	8867	MORALES HOYOS DORIS MARCELA 1041202587 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

**ARTÍCULO 10°: Nombrar en Periodo de Prueba para ZONA NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la personas que se relaciona a continuación, quien no asistió a la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2024**, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señala:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1038213120	VIVIANA MARIA CARVAJAL LÓPEZ	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	EL BAGRE	I.E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS - NO RURAL	2341	MORENO MENA DEYANIRA 35545239 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO

**ARTÍCULO 11°:** Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTÍCULO 12°:** Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (párrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

**ARTÍCULO 13°:** Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (párrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

**ARTÍCULO 14°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

**ARTÍCULO 15°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes y directivos docentes que se les declara vacancia temporal haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 16°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les da continuidad, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 17°:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se trasladan, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 18°:** Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 19°:** Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

**ARTÍCULO 20°:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa		19/06/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		21-6-24 SV
Revisó:	Adrián Alexander Castro Aizate. Subsecretario Administrativo		21-6-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrío Posada. Director de Talento Humano		27-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Republica de Colombia



Radicado: D 2024070002931

Fecha: 24/06/2024

Tipo: DECRETO

Desaño:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas por el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 y;

**CONSIDERANDO**

Que le corresponde al Gobernador la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, siendo necesario dar cumplimiento al principio de delegación de funciones contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 establece que el gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 361 parágrafo 7 transitorio de la Constitución Política de Colombia, dispone que la integración del órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD PAZ, entre otros por (2) gobernadores por cada instancia de planeación regional o sus delegados, por periodos anuales.

Que, atendiendo a la comunicación del 17 de junio de 2024, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, cita a sesión presencial para la revisión de los compromisos de la pasada sesión No. 72 del Órgano Colegiado para el martes 25 de junio de 2024 a partir de las 9:00 a.m., en la sala CONPES del Piso 15 Edificio en Territorio, Calle 26 No. 13-19, Bogotá

Que, en virtud de lo anterior, y debido a la imposibilidad del Gobernador de asistir por razones de su agenda, se hace necesario delegar a funcionario del nivel directivo, para que actúe como delegado del Gobernador ante las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conferir delegación ante Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ al doctor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRLADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.449.539, quien se encuentra vinculado a la Gobernación y ejerce como Director del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de representar al Departamento de Antioquia en la sesión presencial del OCAD PAZ, a realizarse el 25 de junio de 2024.

**PARÁGRAFO.** El delegado se encuentra facultado para participar, decidir y votar en las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ y con las funciones designadas para estos efectos por el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la comisión Rectora del SGR.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

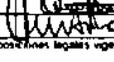
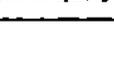


**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria-Oficina Privada		21/06/2024
Revisó: Héctor Fernando Zuluaga Graiko. Director de Asesoría Legal y de Control		21/06/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		21/06/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		



Radicado: D 2024070002932

Fecha: 24/06/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

"Por medio del cual se ratifica unos nombramientos ordinarios"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 30° del Decreto 2024070000341 del 17 de enero de 2024, el señor **DANIEL SANIN MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.314.987**, fue nombrado para desempeñar el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **1102**, ID Planta **5741**, asignado al Grupo de trabajo **DIRECCIÓN COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central.

Que mediante el Decreto 2024070000602 del 31 de enero de 2024, el señor **OSCAR DE JESÚS MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.406.181**, fue nombrado para desempeñar el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, código **045**, grado **03**, NUC Planta **7267**, ID Planta **5528**, asignado al Grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 43 del 28 de diciembre de 2022, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS ESTATUTOS DE PENSIONES DE ANTIOQUIA**", la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, y el **SECRETARIO DE HACIENDA**, del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, son miembros de la Junta Directiva de dicha entidad.

Que mediante Decreto 2024070002292 del 03/05/2024, se designó como suplente de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en la Junta Directiva de Pensiones Antioquia, al Director de Compensación y Sistema Pensional, o quien haga sus veces y se designó como suplente del **SECRETARIO DE HACIENDA**, en la Junta Directiva de Pensiones Antioquia, al Subsecretario de Tesorería, o quien haga sus veces.

Que el plazo de cuarenta y cinco (45) días corrientes para solicitar la posesión de los señores **DANIEL SANIN MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.314.987** y **OSCAR DE JESÚS MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.406.181**, en la Junta Directiva de Pensiones Antioquia, ante la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** según lo señalado en el numeral 1.4 Reglas relativas al trámite de posesión, del Capítulo II, Título IV, Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 - Circular Básica Jurídica- y la Circular Externa 036 de 2017, venció el pasado 18 de junio de 2024, por lo tanto, se debe proceder a ratificar dicho nombramiento:

**"1.4. Reglas relativas al trámite de posesión**

*Es deber de cada entidad vigilada, a través del funcionario responsable del trámite de posesión en los términos previstos en el subnumeral anterior, solicitar ante la SFC la posesión dentro de los 45 días corrientes siguientes a la fecha de designación del respectivo aspirante. Vencido tal plazo sin que se haya presentado la solicitud de*

“Por medio del cual se ratifica unos nombramientos ordinarios”

posesión, es necesario que el órgano nominador correspondiente ratifique la designación del aspirante para surtir el trámite”

Que los señores **DANIEL SANIN MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.314.987** y **OSCAR DE JESÚS MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.406.181**, han presentado la documentación requerida para su posesión como miembros suplentes respectivamente, de la Junta Directiva de **PENSIONES DE ANTIOQUIA** ante la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** los nombramientos del señor **DANIEL SANIN MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.314.987**, para desempeñar el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **1102**, ID Planta **5741**, asignado al Grupo de trabajo **DIRECCIÓN COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central y del señor **OSCAR DE JESÚS MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.406.181**, para desempeñar el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, código **045**, grado **03**, NUC Planta **7267**, ID Planta **5528**, asignado al Grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor **DANIEL SANIN MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.314.987** y al señor **OSCAR DE JESÚS MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.406.18**, para posesionarse como miembros suplentes de la Junta Directiva de **PENSIONES DE ANTIOQUIA** ante la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

República de Colombia  
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia

Elaboró: José Mauricio Bedoya B	Revisó: Sandra Patricia Vasquez Arboleda
Profesional Especializado 20/06/24	Dirección de Personal 20/06/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	



Radicado: D 2024070002933

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en empleo en vacante temporal"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación del desempeño sea sobresaliente, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer.

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece, de conformidad con lo definido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 que, en caso de vacancias temporales o definitivas, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, y por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

El nombramiento provisional procede, de manera excepcional, cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado, luego de que se haya agotado el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Consecuente con lo anterior, los nombramientos provisionales constituyen un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma.

De conformidad con la Resolución Departamental S 2024060003669 del 20 de febrero de 2024, la administración Departamental, mediante Convocatoria Interna 2024-1, convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en Vacante Temporal, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 03, NUC Planta 4379, ID Planta 6659, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Agotadas todas las etapas del procedimiento interno de selección, Convocatoria Interna 2024-1, para proveer la anterior plaza de empleo en vacante temporal, la misma se declaró desierta.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario realizar un nombramiento provisional en vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en empleo en vacante temporal, a la señora **ANA CATALINA SÁNCHEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.390.067, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 03,

“Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en empleo en vacancia temporal”

NUC Planta 4379, ID Planta 6659, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señora **ANA CATALINA SÁNCHEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.390.067**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:*

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de comprobarse que la nominada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera –Salud- de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
 República de Colombia  
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha A. Taborda Hernández, Profesional Universitaria		24/06/24
Revisó	Sandra Patricia Vázquez Arboleda, Directora de Personal		18/06/24
Los embe firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2024070002934

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en empleo en vacancia definitiva"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación del desempeño sea sobresaliente, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer.

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece, de conformidad con lo definido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 que, en caso de vacancias temporales o definitivas, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, y por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

El nombramiento provisional procede, de manera excepcional, cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado, luego de que se haya agotado el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Consecuente con lo anterior, los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma.

De conformidad con la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, la administración Departamental, mediante Convocatoria Interna 2023-23, convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en Vacante Definitiva, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 02, NUC Planta 1203, ID Planta 4626, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA-SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Agotadas todas las etapas del procedimiento interno de selección, Convocatoria Interna 2023-23, para proveer la anterior plaza de empleo en vacante definitiva, la misma se declaró desierta, mediante comunicado del 15 de mayo de 2024.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario realizar un nombramiento provisional en vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en empleo en vacante definitiva, a la señora **MARÍA ALEJANDRA BEDOYA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.943.962**, en la

“Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en empleo en vacancia definitiva”

plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1203**, ID Planta **4626**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señora **MARÍA ALEJANDRA BEDOYA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.943.962**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:*

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de comprobarse que la nominada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

República de Colombia

**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CÁRDONA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal		20/06/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez A. -Directora de Personal.		20/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2024070002935

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en empleo en vacancia temporal"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación del desempeño sea sobresaliente, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer.

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece, de conformidad con lo definido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 que, en caso de vacancias temporales o definitivas, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, y por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

El nombramiento provisional procede, de manera excepcional, cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado, luego de que se haya agotado el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Consecuente con lo anterior, los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma.

De conformidad con la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, la administración Departamental, mediante Convocatoria Interna 2023-23, convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en Vacante Temporal, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 04, NUC Planta 3284, ID Planta 6219, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta que regrese el titular del cargo, el señor **FABIO NELSON RODRIGUEZ CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía 71.661.717.

Agotadas todas las etapas del procedimiento interno de selección, Convocatoria Interna 2023-23, para proveer la anterior plaza de empleo en vacante temporal, la misma se declaró desierta, mediante comunicado del 18/04/2024.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario realizar un nombramiento provisional en vacante temporal.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en empleo en vacancia temporal”

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad en empleo en vacancia temporal, a la señora **SONIA MILENA HURTADO VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.975.309**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **3284**, ID Planta **6219**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta que regrese el titular del cargo, el señor **FABIO NELSON RODRÍGUEZ CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **71.661.717**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señora **SONIA MILENA HURTADO VILLADA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.975.309**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

*“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:*

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*

- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

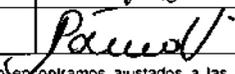
**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de comprobarse que la nominada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		20/06/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez A. -Directora de Personal		20/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2024070002936

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

En razón a lo anterior, revisada la matrícula del SIMAT para la vigencia 2024, y a fin de realizar las acciones necesarias para la debida prestación del servicio académico, se hace necesario reubicar un cargo docente del nivel de Básica Primaria, plaza N° 13014, de la I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO, sede I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, el cual quedará asignado en el mismo nivel a la I.E.R. LAS MALVINAS, sede I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar el cargo docente oficial del Municipio de ANDES, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
ANDES	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO sede I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA	13014

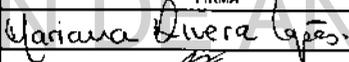
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cargo docente reubicado en el artículo anterior, quedará asignado de la siguiente manera en el Municipio de CAUCASIA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
CAUCASIA	I.E.R. LAS MALVINAS sede I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA	13014

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa		19/06/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		21-6-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		21-6-24
Aprobó:	Raúl Humberto Barrio Posada. Director de Talento Humano		24-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2024070002937

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°  
2024070001099, del 04 de marzo de 2024**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento.** La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2024070001099, del 04 de marzo de 2024, en el artículo primero, numeral cuatro, se nombró en provisionalidad vacante definitiva el docente descrito a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
4	43439864	FIGUEROA QUIROS GICELA	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SEGOVIA	LE. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER-SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	4556	CABALLERO NEGRETE HIMER 78768372 RENUNCIA

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado se cometió un error en el título de pregrado de la señora Figueroa Quiros, y, que la Docente a su vez solicita sea reconocido su título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA LÚDICA**, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2024070001099, del 04 de marzo de 2024, en el artículo primero, numeral cuatro, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
4	43439864	FIGUEROA QUIROS GICELA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA LÚDICA	SEGOVIA	LE. LIBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER-SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	4556	CABALLERO NEGRETE HIMER 78768372 RENUNCIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070001099, del 04 de marzo de 2024, en el artículo primero, numeral cuatro, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
4	43439864	FIGUEROA QUIROS GICELA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA LÚDICA	SEGOVIA	LE. UBORIO BATALLER	COLEGIO LIBORIO BATALLER-SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	4556	CABALLERO NEGRETE HIMER 78768372 RENUNCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora FIGUEROA QUIROS GICELA, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mauricio Alvar P*  
**MAURICIO ALVAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	20/06/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales	<i>Juan Felipe Rendón Sánchez</i>	21-6-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo	<i>AE</i>	24-6-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrío Posada. Director de Talento Humano	<i>Raúl Humberto Berrío Posada</i>	24-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

República de Colombia



Radicado: D 2024070002938

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°  
2024070001902, del 16 de abril de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2024070001902, del 16 de abril de 2024, en el artículo primero, numeral treinta y dos, se nombró en provisionalidad vacante temporal el docente descrito a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
32	1039688657	SUGAY VANESSA CIRO CELIS	NORMALISTA SUPERIOR	PUERTO NARE	I.E.R. LA SIERRA	I.E.R. LA SIERRA	PRIMARIA	3602	EN REMPLAZO ISABEL CRISTINA AGUDELO MARULANDA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado se cometió un error en el nombre de la señora Ciro Celis, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2024070001902, del 16 de abril de 2024, en el artículo primero, numeral treinta y dos, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
32	1039688657	SUGY VANESSA CIRO CELIS	NORMALISTA SUPERIOR	PUERTO NARE	I.E.R. LA SIERRA	I.E.R. LA SIERRA	PRIMARIA	3602	EN REMPLAZO ISABEL CRISTINA AGUDELO MARULANDA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070001902, del 16 de abril de 2024, en el artículo primero, numeral treinta y dos, como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
32	1039688657	SUGEY VANESSA CIRO CELIS	NORMALISTA SUPERIOR	PUERTO NARE	I.E.R. LA SIERRA	I.E.R. LA SIERRA	PRIMARIA	3602	EN REMPLAZO ISABEL CRISTINA AGUDELO MARULANDA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **SUGEY VANESSA CIRO CELIS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mauricio Alvar R*  
**MAURICIO ALVAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	20/06/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales	<i>Juan Felipe Rendón Sánchez</i>	20-6-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo	<i>AC</i>	24-6-24
Aprobó:	Raúl Humberto Barrio Posada. Director de Talento Humano	<i>Raúl Humberto Barrio Posada</i>	24-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

República de Colombia



Radicado: D 2024070002939

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2024070002313,  
del 03 de mayo de 2024**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento.** La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2024070002313, del 03 de mayo de 2024, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **GONZALEZ ASPRILLA NESTOR EIDER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **11809954**, LICENCIADO EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, para la I. E. PUEBLO NUEVO, sede I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMALFI, plaza N° 4065, mientras dure la vacancia temporal de la señora **MARIA ANGELICA DIAZ CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1050780561**.

En atención a que el señor González Asprilla, envía su título de **MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN**, para que sea reconocido en su provisionalidad, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2024070002313, del 03 de mayo de 2024, en el artículo primero como se describe a continuación:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **GONZALEZ ASPRILLA NESTOR EIDER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **11809954**, LICENCIADO EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA - **MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN**, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, para la I. E. PUEBLO NUEVO, sede I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMALFI, plaza N° 4065,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*mientras dure la vacancia temporal de la señora **MARIA ANGELICA DIAZ CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1050780561**.*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070002313, del 03 de mayo de 2024, en el artículo primero como se describe a continuación:

*"**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **GONZALEZ ASPRILLA NESTOR EIDER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **11809954**, LICENCIADO EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, para la I. E. PUEBLO NUEVO, sede I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMALFI, plaza N° 4065, mientras dure la vacancia temporal de la señora **MARIA ANGELICA DIAZ CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1050780561**."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **GONZALEZ ASPRILLA NESTOR EIDER**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa		20/06/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		21-6-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		21-6-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrío Posada. Director de Talento Humano		24-6-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2024070002940

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2024070001906,  
del 16 de abril de 2024**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento.** La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2024070001906**, del 16 de abril de 2024, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **MORENO QUEJADA YANNY JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11809712**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, como Docente de Aula, en el nivel de Afro – Primaria, población afrodescendiente, para la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede E R JULIAN COCK ARANGO, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 9358, mientras dure la vacancia temporal de la señora **CARMEN FAUSTINA AMUD IBARGUEN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35696693**.

En atención a que el señor Moreno Quejada, envía su título de **MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL**, para que sea reconocido en su provisionalidad, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2024070001906**, del 16 de abril de 2024, en el artículo primero como se describe a continuación:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **MORENO QUEJADA YANNY JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11809712**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - **MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL**, como Docente de Aula, en el nivel de Afro – Primaria, población afrodescendiente, para la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede E R JULIAN COCK ARANGO, del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ABEJORRAL, plaza N° 9358, mientras dure la vacancia temporal de la señora CARMEN FAUSTINA AMUD IBARGUEN, identificada con cédula de ciudadanía N° 35696693"**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070001906, del 16 de abril de 2024, en el artículo primero como se describe a continuación:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor MORENO QUEJADA YANNY JAVIER, identificado con cédula de ciudadanía N° 11809712, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL, como Docente de Aula, en el nivel de Afro – Primaria, población afrodescendiente, para la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, sede E R JULIAN COCK ARANGO, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 9358, mientras dure la vacancia temporal de la señora CARMEN FAUSTINA AMUD IBARGUEN, identificada con cédula de ciudadanía N° 35696693"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor MORENO QUEJADA YANNY JAVIER, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa		18/06/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		18-6-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		21-6-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		27-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y fué encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2024070002941

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se deja sin efectos un acto administrativo y se da continuidad a la situación laboral de unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2024070002620, del 30 de mayo de 2024, se trasladó a la señora **LEYDY YANETH MONTOYA CONGOTE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22119084, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS – MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el área de Matemáticas para la I. E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA- SEDE PRINCIPAL, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 9195, en reemplazo de la señora **MARTA IRENE HERNANDEZ TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32562221, quien pasa a otro municipio.

En el mismo acto administrativo, se trasladó a la señora **MARTA IRENE HERNANDEZ TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32562221, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BASICA ENFASIS MATEMATICAS, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18562, en reemplazo del señor **SAUL ARBOLEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15322349, quien renunció.

Por necesidad del servicio, se hace necesario dejar sin efectos el Decreto N° 2024070002620, del 30 de mayo de 2024, dándole continuidad a la señora **LEYDY YANETH MONTOYA CONGOTE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22119084, y a la señora **MARTA IRENE HERNANDEZ TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32562221 en el mismo municipio y establecimiento educativo que vienen laborando.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efectos el Decreto N° 2024070002620, del 30 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LEYDY YANETH MONTOYA CONGOTE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22119084**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS – MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS, sede C. E. R. CRISTOBAL, del municipio de LIBORINA, plaza N° 8769; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARTA IRENE HERNANDEZ TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32562221**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA- SEDE PRINCIPAL, del municipio de SOPETRAN, plaza N° 9195; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa		18/06/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		18-6-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		20-6-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		20-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

200624



Radicado: D 2024070002942

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2024070001707,  
del 05 de abril de 2024**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento.** La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2024070001707, del 05 de abril de 2024, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **ZAPATA SALAS EDISON EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038334178**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10287, mientras dure la vacancia temporal del señor **JOSE MIGUEL FONTALVO PALLARES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **85467394**.

En atención a que el señor Zapata Salas, envía su título de **MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN**, para que sea reconocido en su provisionalidad, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2024070001707**, del 05 de abril de 2024, en el artículo primero como se describe a continuación:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ZAPATA SALAS EDISON EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038334178**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - **MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN**, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL, del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*municipio de GUARNE, plaza N° 10287, mientras dure la vacancia temporal del señor JOSE MIGUEL FONTALVO PALLARES, identificado con cédula de ciudadanía N° 85467394."*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070001707, del 05 de abril de 2024, en el artículo primero como se describe a continuación:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor ZAPATA SALAS EDISON EDUARDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1038334178, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10287, mientras dure la vacancia temporal del señor JOSE MIGUEL FONTALVO PALLARES, identificado con cédula de ciudadanía N° 85467394."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor ZAPATA SALAS EDISON EDUARDO, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López, Técnica Administrativa		18/06/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez, Director de Asuntos Legales		18-6-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate, Subsecretario Administrativo		20-6-24
Aprobó:	Raúl Humberto Banto Posada, Director de Talento Humano		20-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

200624

<b>ORDENANZA</b>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

No. 13  
( 27 JUN 2023 )

**“Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Ordenanza No. 12 de 1999, modificado por la Ordenanza N° 26 de 2002”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022 artículo 19 numerales 1 y 2,

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar un párrafo al artículo 1° de la Ordenanza No. 12 de 1999, modificado por la Ordenanza N° 26 de 2002, así:

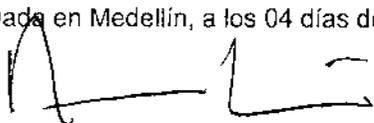
**"PARÁGRAFO SEGUNDO:** Exonerar a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Departamento, por el término de cinco (5) años, del pago de los servicios de reconocimiento de personería jurídica, inscripción de dignatarios, aprobación de reforma estatutaria, certificado de existencia y representación legal, constancias y certificaciones en general, expedidos por la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, o aquella que haga sus veces, establecidos en la Ordenanza No. 12 de 1999, modificada por las Ordenanza 26 de 2002".

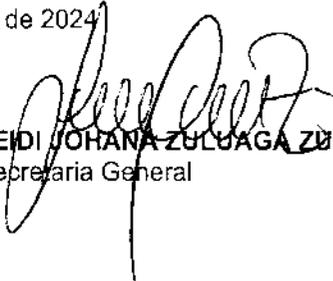
**PARÁGRAFO TERCERO:** El recaudo dejado de percibir por la exoneración otorgada en el inciso anterior, se cubrirá en cada vigencia con recursos del balance, por ser fuente de financiación del Fondo Departamental de bomberos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltese al Gobernador para que sin perjuicio de lo establecido en las normas "antitrámites", por decreto después de analizar el contenido de las Ordenanzas 12 de 1999, 23 de 1999, 14 de 2001, 26 de 2002, 11 de 2008, 27 de 2012, 13 de 2015 y sus modificaciones, compile en un solo Acto Administrativo la normativa vigente que rige sobre la materia de que trata.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones administrativas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 04 días del mes de julio de 2024

  
**ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN**  
Presidente

  
**LEIDI JOHANA ZULUAGA ZULUAGA**  
Secretaria General

E/P: Blanca Cecilia Henao Colorado, Auxiliar Administrativa



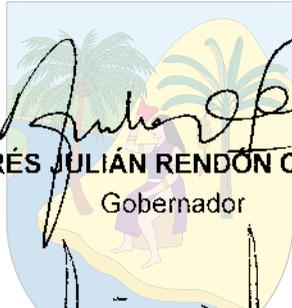
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 20 de junio de 2024

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 27 JUN 2024

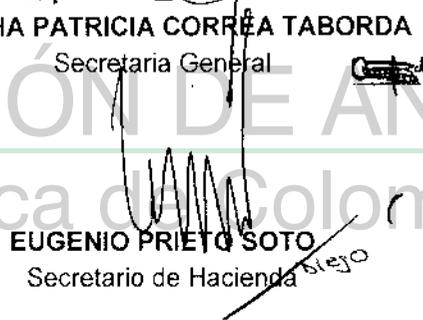
**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 13 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA NO. 12 DE 1999, MODIFICADO POR LA ORDENANZA N° 26 DE 2002”.**



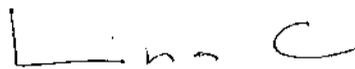
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General



**EUGENIO PRIETO SOTO**  
Secretario de Hacienda



**LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**  
Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía. 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



5046671



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento  
considere si es estrictamente necesario.  
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*